

**DECRETO 1606 DE 2014**  
**(OCTUBRE 3)**

*Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.*

**EL ALCALDE DE MEDELLÍN**

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 106 del artículo 4 del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

**CONSIDERANDO**

A) Que el Numeral 106 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *"Las adiciones destinadas al funcionamiento o a la deuda, independientemente de la fuente que las financie, sólo podrán ser aprobadas mediante Acuerdo del Concejo o Decreto del señor Alcalde, siempre y cuando éste se encuentre facultado*

*para su expedición, es decir, para el caso de los convenios, contratos u orden de servicio, rentas de destinación específica, donaciones, ajustes a las cuotas de fiscalización y premios; previo el cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos".*

B) Que el Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias

anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

a la programación, ejecución y seguimiento del Presupuesto General del Municipio de Medellín.

- D) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia mediante oficio con radicado número 201400504505, recibido en la Unidad de Presupuesto el 3 de Octubre de 2014, solicitó adicionar en el agregado de funcionamiento la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$457.922.104), recursos provenientes del convenio interadministrativo número 1409-67 de 2014 celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA.
- E) Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia hace parte del Presupuesto General del Municipio de Medellín de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 006 de 1998.
- F) Que de conformidad con el artículo 92 del Decreto 006 de 1998, la Secretaría de Hacienda- Unidad de Presupuesto, es el centro de información presupuestal en la cual se consolidará lo pertinente
- G) Que el Decreto 1351 de 2007 definió la estructura presupuestaria de los Establecimientos Públicos para efectos de la consolidación Presupuestal.
- H) Que conforme a lo dispuesto en el artículo 80 del Decreto 006 de 1998, el contador de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, certifica que los recursos para ser adicionados en el agregado de funcionamiento para la presente vigencia, procedentes del convenio interadministrativo número 1409-67 de 2014 celebrado con la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia CORANTIOQUIA, se encuentran disponibles para su incorporación.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA**

**ARTICULO 1.** Realizar la siguiente adición en el Presupuesto General de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
DESCRIPCIÓN					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
<b>INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA</b>						
R.P-Convenios con otros entes públicos						
941000414	90300000	911312	00000.00000.0001	9000000	457.922.104	
<b>FUNCIONAMIENTO</b>						
REMUNERACION SERVICIOS TÉCNICOS						
941000414	90300000	9211022031	00000.00000.0001	9000000		299.219.382
OTROS GASTOS GENERALES						
941000414	90300000	9212032094	00000.00000.0001	9000000		156.871.034
CONTRIBUCION EMERGENCIA ECONOMICA						
941000414	90300000	9212033171	00000.00000.0001	9000000		1.831.688
<b>TOTAL ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPIO DE MEDELLÍN</b>					<b>457.922.104</b>	<b>457.922.104</b>

**ARTÍCULO 2.** El presente Decreto rige a partir de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ANÍBAL GAVIRIA CORREA**  
Alcalde de Medellín

**LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ**  
Secretaria de Hacienda